



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

le han llevado a convocar la presente Sesión extraordinaria y que son los siguientes:

1.- El día 10/11/2019 se celebrarán Elecciones Generales y según lo dispuesto en la Ley Electoral General y lo indicado por la Junta Electoral Central, el sorteo público para la elección de los miembros de las Mesas Electorales se realizará entre los días 15 y 23 de octubre, ambos incluidos. Dada la premura de tiempo y según indicaciones de la Junta Electoral de Zona no conviene dejar este asunto para el último día, ya que hay que notificar personalmente a las personas que resulten elegidas.

2.- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 212.5 y 223.2 establece que la Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, antes del día 15 de octubre. Teniendo en cuenta que la próxima Sesión ordinaria se celebrará el día 20/12/2019, resulta justificado que dicha Cuenta se apruebe, en su caso, en esta Sesión que se convoca, a los efectos de no demorar el trámite hasta el mes de diciembre, lo que ocasionaría un retraso considerable.

3.- Las Ordenanzas municipales, una vez aprobadas o modificadas, tienen que ser publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, por un plazo de 30 días. Si este punto se incluyera en el Orden del día de la Sesión ordinaria que se celebrará el día 20/12/2019, las Ordenanzas aprobadas o modificadas no entrarían en vigor el día 1/01/2020, ya que no habría tiempo suficiente para publicar el texto completo de las Ordenanzas.

4.- Han surgido gastos urgentes que no pueden demorarse por más tiempo y que en consecuencia no pueden esperar a ser incluidos en el Orden del día de la sesión ordinaria que se celebrará el día 20/12/2019. Es necesario y urgente dotar de consignación presupuestaria diversas partidas del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor para poder atender los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento.

Los Concejales asistentes a la Sesión se dan por enterados de los motivos explicados por el Sr. Alcalde, acordando que se pase a tratar los puntos incluidos en el Orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 20/09/2019:

Visto el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 20 de Septiembre de 2.019. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación. El Grupo de Concejales



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

del PSOE dice que han detectado algunos errores en el Acta y en consecuencia solicitan, en su caso, su rectificación. Los errores detectados serían los siguientes:

- El punto 7.1 no está bien redactado, su lectura puede dar lugar a una interpretación incorrecta de lo expresado en la Sesión Plenaria. Para que su lectura sea más comprensiva se acuerda suprimir la siguiente frase: "Como el acto no estaba programado el Ayuntamiento dijo que no".
- Con respecto al segundo párrafo del punto 7.3 D^a M^a Encarnación Martín García dice que ella no preguntó si se había recibido una subvención de la Diputación provincial en materia de deportes, sino que afirmó que la Diputación de Toledo había concedido una subvención al Ayuntamiento en materia de deportes y preguntó si ya se había recibido la subvención por parte del Ayuntamiento.
- D^a M^a Encarnación Martín García dice que en el punto 8.1 cuando dice que "Se refiere la Sra. Concejala al dinero en metálico que se recibe de la piscina o del pabellón", se está refiriendo al cata vinos y que luego también preguntó sobre la justificación de los ingresos de la Piscina y del Pabellón en que se recibe dinero en metálico. En definitiva que lo que dijo es que su Grupo lo que quiere es que a partir de ahora cualquier ingreso que se haga en el Ayuntamiento sea fiscalizado, tanto del cata vinos como de la Piscina y del Pabellón. en que se recibe dinero en metálico.
- D. Antonio Yepes Ricart dice que en el punto 8.1 donde dice que el Ayuntamiento ha regalado a algunos Concejales abonos de la Piscina debe de decir que los abonos de la Piscina los regaló D. Pedro Miguel García del Rincón Luján el día de la investidura.
- D^a M^a Encarnación Martín García, en cuanto al segundo párrafo del punto 8.2, dice que en ningún Pleno se ha dicho que se acordó con AQUALIA que entrara a trabajar con ellos algún trabajador del pueblo. Lo que el Sr. Alcalde dijo fue lo siguiente: Encarni lo que estamos hablando hoy, si no me equivoco lo estuvimos discutiendo durante seis u ocho meses y al final de esos meses lo que hicimos es que había alguna empresa interesada y se hizo un acuerdo para que una persona entrase a trabajar en esa empresa a cambio de que se quedase AQUALIA con ello.

A tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes, el Acta de la mencionada sesión una vez realizadas e incluidas las rectificaciones indicadas.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

2º.- SORTEO PUBLICO PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL DIA 10/11/2019:

En relación con las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 10 de Noviembre de 2019 se procede a realizar el sorteo público para la elección de los miembros de las Mesas Electorales con el programa informático facilitado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los electores que a continuación se detallan:

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

TITULARES:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Presidente	Beatriz Suarez Castellanos	49015112L
1º Vocal	Manuela Ramirez Vadillo	70335292G
2º Vocal	Manuela Marcos Valero	70325902K

SUPLENTES:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1º de Presidente	Miguel A. Villafuertes García	50488933T
2º de Presidente	María Martínez Agenjo	03905296B
1º de 1º Vocal	Nicasio Campos López	70638805D
2º de 1º Vocal	Alejandro M. García-Moya García	50486312R
1º de 2º Vocal	Antonio Martín Morillas	70327887M
2º de 2º Vocal	José Luis Valdeolmos Martínez	03.849316J

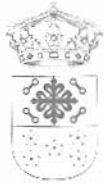
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: U

TITULARES:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Presidente	Belén Fernández Valero	03928756B
1º Vocal	Luis Gregorio Martín Yepes	52534035B
2º Vocal	Víctor Villafuertes Luján	03816780E

SUPLENTES:

CARGO EN LA MESA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1º de Presidente	Verónica Villafuertes Martín	03890750R
2º de Presidente	Ángel Díaz Mayoral	50568711Z
1º de 1º Vocal	Mº Rosario Valero Ruiz	03841812F



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

2º de 1º Vocal	Ana Belén Martín Jiménez	03883086L
1º de 2º Vocal	Mª Sagrario Ballesteros Tejero	51913156V
2º de 2º Vocal	Pilar García Mora	70325984B

Se remitirá certificado de la formación de las Mesas a la Junta Electoral de Zona de Ocaña.

3º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2.018:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.018, junto con toda la documentación anexa a la misma, según establece la legislación vigente.

Visto que el Secretario-Interventor del Ayuntamiento procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación municipal correspondiente al ejercicio económico 2.018, juntamente con toda su documentación anexa a la misma.

Visto que han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General indicada.

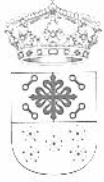
Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12/08/2019 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2.018.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 162, de fecha 28/08/2019 la Cuenta General, juntamente con el informe de dicha Comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, **NO** se ha presentado ninguna alegación.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta con el voto favorable de los Concejales asistentes (7 votos), excepto D. Antonio Yepes Ricart que se abstiene (1 voto), el siguiente,

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2.018, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4º.- ORDENANZAS MUNICIPALES:

4.1 Visto que por Providencia de la Alcaldía-Presidencia se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza municipal reguladora de la Ayuda por nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Huerta de Valdecarábanos.

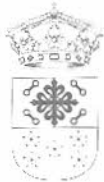
Visto dicho informe y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de la Ordenanza municipal reguladora de la Ayuda por nacimiento o adopción de hijos.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta con el voto favorable de todos los Concejales asistentes (7 votos), excepto la abstención de D^a M^a Encarnación Martín García (1 voto), el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Ayuda por nacimiento o adopción de hijos en el municipio de Huerta de Valdecarábanos, en los términos en que figura en el expediente municipal tramitado al efecto.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación municipal. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno municipal.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4.2 Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del expediente tramitado para la imposición y ordenación del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).

Mediante Providencia del Alcalde-Presidente, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incoó expediente con el fin de imponer y ordenar el Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor de esta Corporación, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza).

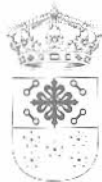
Visto el proyecto de Ordenanza Fiscal así como el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los Concejales asistentes (7 votos) excepto la abstención de D. Antonio Yepes Ricart (1 voto), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el establecimiento del Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza), y la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal correspondiente cuyo texto se recoge en el expediente municipal tramitado al efecto.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del TRLHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario del Ayuntamiento, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo en unión del texto íntegro de la respectiva Ordenanza Fiscal aprobada.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

4.3 Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música.

Visto el informe Técnico-económico para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música.

Visto el informe de Intervención.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y con el voto favorable de los Concejales del PP (4 votos); el voto en contra de D^a M^a Encarnación Martín García y D. Antonio Yepes Ricart (2 votos) y la abstención de D. Julián Yepes Pacheco y D. Julián García Adán, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, en los términos que figuran en el expediente municipal tramitado al efecto.

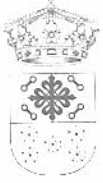
SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2019:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación presupuestaria o el crédito



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que existen partidas que pueden ceder crédito y se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario y de un suplemento de crédito financiado con cargo a transferencias de crédito de otras partidas y al Remanente Líquido de Tesorería.

Vista la Memoria del Alcalde-Presidente en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe emitido por el Secretario sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno municipal, adopta por **unanimidad**, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente nº 265/2019 de crédito extraordinario y de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con transferencias de crédito de otras partidas y con el remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Estado de Gastos

A) Suplemento de Crédito:		
APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
920. 12000	Retribuciones Básicas. Sueldos del Grupo A1	22,00
920. 12004	Retribuciones Básicas. Sueldos del Grupo C2	23,00
920. 12006	Retribuciones Básicas. Trienios	55,00



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

920. 12100	Retribuciones Complementarias. C. de Destino	30,00
920. 12101	Retribuciones Complementarias. C. Específico	38,00
920. 13000	Personal Laboral Fijo. Retribuciones	240,00
920. 13100	Personal Laboral Temporal. Retribuciones	47.640,00
920. 13101	Personal Laboral Temporal. Otras Retribuciones	1.211,00
920. 16000	Seguridad Social	30.795,00
231. 62203	Ampliación de la Residencia de la Tercera Edad	55.021,00
B) Crédito Extraordinario:		
920. 12102	Retribuciones Complementarias. C. de Tesorería	365,00
TOTAL GASTOS:		135.440,00

Esta modificación se financia con transferencias de crédito de otras partidas y con Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
A) Transferencias de otras partidas:		
164. 21200	R.M.C. de Edificios y otras Construcciones	1.500,00
312. 21200	R.M.C. de Edificios y otras Construcciones	1.300,00
165. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.500,00
312. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.000,00
333. 21300	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	2.000,00
171. 21500	R.M.C. de Mobiliario	1.000,00



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

920. 21900	R.M.C. de Otro Inmovilizado material	12.000,00
920. 22002	Suministro de material informático no inventar	2.000,00
920. 22112	Suministro de material electrónico	1.000,00
920. 2219902	Otros Suministros Menores	5.000,00
912. 23000	Diets de los miembros de los o. de Gobierno	200,00
943. 46300	Mancomunidad de Aguas Río Algodor. Cuotas	1.000,00
920. 60001	Compra de Terrenos	5.000,00
920. 62300	Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje	1.000,00
920. 62500	Mobiliario	1.000,00
TOTAL TRANSFERENCIAS:		37.500,00
B) Remanente de Tesorería:		
87000	Remanente de Tesorería	97.940,00
TOTAL INGRESOS:		135.440,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer el expediente al público mediante anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente a las 22:45 horas, de todo lo cual como Secretario del Ayuntamiento; DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Edo.: Julio Galiano Villafuertes.-